RESOLUCIÓN No. 215 DE 2021
(01 de diciembre)

"POR MEDIO DEL CUAL SE PRIORIZA Y APRUEBA UN AJUSTE AL PROYECTO DE INVERSION QUE TENDRA COMO FUENTE DE FINANCION RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE PAICOL HUILA

en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 2056 de 2020, Decreto No 1821 de 2020, Lineamientos transitorios para la Gestión de Proyectos de inversión emitidos por el Departamento Nacional de Planeación y las demás disposiciones normativas que las modifiquen, adicionen o complementen según la normatividad vigente del Sistema General de Regalías y

CONSIDERANDO:

Que el Acto Legislativo No. 05 de 2019, modificó el artículo 361 de la Constitución Política y dictó otras disposiciones sobre el régimen y compensaciones del Sistema General de Regalías (SGR). En desarrollo del mandato constitucional fue expedida la Ley 2056 de 2020, "por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías", que determina la distribución, los objetivos, los fines, la administración, la ejecución, el control, el uso eficiente y la destinación de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables.

En el artículo 31 de la citada Ley 2056 de 2020 estableció el ciclo de los proyectos de inversión pública susceptibles de ser financiados con cargo a los recursos del Sistema General de Regalías, que comprende las siguientes etapas: 1) formulación y presentación; 2) viabilidad y registro en el Banco de Proyectos de Inversión; 3) priorización y aprobación, y 4) ejecución, seguimiento, control y evaluación, las cuales se adelantarán conforme las definiciones, contenidos, procesos y procedimientos que establezca el Departamento Nacional de Planeación en su metodología.

El artículo 1.2.1.2.1 del Decreto 1821 de 2020, define que la **priorización** es una decisión a cargo de la instancia competente, según corresponda, mediante la cual se expresa la prelación de unos proyectos respecto de otros una vez que han sido viabilizados y la **aprobación** es decisión que adopta la instancia competente, según corresponda, para la financiación de proyecto de inversión y su respectiva ejecución con cargo a las asignaciones del Sistema General de Regalías.

El Artículo 1.2.1.2.11 refiere que les corresponde a las instancias encargadas de la priorización y aprobación de proyectos señaladas en el presente artículo, verificar que la aprobación de proyectos de inversión se encuentre en concordancia con la disponibilidad de caja y saldo presupuestal, conforme a la Ley Bienal de Presupuesto del Sistema General de Regalías, el Plan Bienal de Caja y el cronograma de flujos definido y registrado en el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías.

El artículo 36 de la Ley 2056 de 2020, refiere igualmente que las entidades territoriales receptoras de Asignaciones Directas y de la Asignación para la Inversión Local, serán las encargadas de priorizar y aprobar los proyectos de inversión que se financiarán con cargo a los recursos que le sean asignados por el Sistema General de Regalías, así como de verificar su disponibilidad, conforme con la metodología del Departamento Nacional de Planeación.

Que el municipio de Paicol – Huila, elaboro y efectuó la revisión del **ajuste** del proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN INFRAESTRUCTURA PARA LA PAZ - PLAZA DE MERCADO MUNICIPIO DE PAICOL DEPARTAMENTO DEL HUILA" con BPIN20201301011785

Que el proyecto fue formulado en la MGA WEB y se encuentra debidamente registrado en el banco de proyectos de inversión, bajo el BPIN20201301011785 y debidamente priorizado y aprobado en el SUIFP SGR.

Que a la fecha el Municipio de Paicol - Huila cuenta con los saldos presupuestales para para el Bienio 2021-2022, adjuntos en el siguiente detalle:

1. APROPIACION PRESUPUESTAL DEL BIENIO ACTUAL 2021 - 2022

Concepto	Asignaciones Directas (20% del SGR)	Asignaciones Directas Anticipadas (5% del SGR)	Asignación para la Inversión Local	Asignación para la Inversión Local - Ambiente y Desarrollo Sostenible	Total
(+) Disponibilidad Inicial Decreto 317 - 2021	-$ 18,363,731	$ 0	$ 178,460,293	$ 0	$ 160,096,562
(+) Disponibilidad Inicial Decreto 317 - 2021 - Incentivo a la Producción - Paz	$ 508,770,711	$ 0	$ 0	$ 0	$ 508,770,711
(+) Presupuesto 2021-2022. Ley 2072 de 2020	$ 834,271,492	$ 937,213,316	$ 668,810,663	$ 102,893,948	$ 2,543,189,420
(-) Restricción del Gasto 10% (Art. 35 Ley 2155 de 2021)	$ 83,427,149	$ 93,721,332	$ 66,881,066	$ 10,289,395	$ 254,318,942
(+) Rendimientos Financieros Asignaciones Directas (20%)	$ 38,891,218	$ 0	$ 0	$ 0	$ 38,891,218
(+) Rendimientos Financieros 30% Incentivo a la Producción	$ 444,131,349	$ 0	$ 0	$ 0	$ 444,131,349
(+) Desahorro FAE, Decreto 332 de 2021	$ 94,583,074	$ 0	$ 72,964,140	$ 0	$ 167,547,214
(=) TOTAL ASIGNACIÓN INDICATIVA 2021-2022	$ 1,818,856,965	$ 843,491,984	$ 857,053,769	$ 92,604,553	$ 3,612,007,272

2. APROBACION DE PROYECTOS DEL BIENIO ACTUAL 2021-2022

Concepto	Asignaciones Directas (20% del SGR)	Asignaciones Directas Anticipadas (5% del SGR)	Asignación para la Inversión Local	Asignación para la Inversión Local - Ambiente y Desarrollo Sostenible	Total
(+) Aprobaciones	$ 780,708,333	$ 749,770,653	$ 444,198,803	$ 0	$ 1,974,677,789
(+) Proyectos en proceso aprobación	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Nombre: Erika Vargas	Nombre: Maria Camila Camero	Nombre: Jonh Jairo Perdomo G.

(+) Proyectos en proceso aprobación - Infraestructura para la paz	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
(+) Inflexibilidades 2021-2022	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
(=) TOTAL APROBACIONES 2021-2022	$ 780,708,333	$ 749,770,653	$ 444,198,803	$ 0	$ 1,974,677,789
3. TOTAL RECURSOS INDICATIVOS 2021-2022	$ 1,038,148,631	$ 93,721,332	$ 412,854,966	$ 92,604,553	$ 1,637,329,483

Fuente Ministerio de Hacienda - SICODIS e Información Propia.

Que para la correcta ejecución del proyecto CONSTRUCCIÓN INFRAESTRUCTURA PARA LA PAZ - PLAZA DE MERCADO MUNICIPIO DE PAICOL DEPARTAMENTO DEL HUILA con BPIN20201301011785, se hace necesario una realizar un ajuste al presupuesto de proyecto conforme con los dictámenes técnicos, financieros y jurídicos realizados y debidamente refrendados por la interventoría del proyecto.

Que el Departamento Nacional de Planeación estableció los Lineamientos Transitorios para la gestión de proyecto de inversión, dictaminando los requisitos generales y los requisitos sectoriales que deben cumplir los proyectos de inversión en la fase de viabilización de los proyectos.

Que el ajuste del proyecto denominado "proyecto CONSTRUCCIÓN INFRAESTRUCTURA PARA LA PAZ - PLAZA DE MERCADO MUNICIPIO DE PAICOL DEPARTAMENTO DEL HUILA con BPIN20201301011785, se enmarca dentro de lo establecido por la Ley 2056 de 2020 "Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías y el Decreto 1821 del 2020, en el artículo 1.2.1.2.14 determina que: con posterioridad a su registro, los proyectos podrán ser susceptibles de ajuste, siempre y cuando las modificaciones introducidas no cambien el objeto, ni alteren sustancialmente sus actividades y su alcance.

Por otra parte, el documento transitorio denominado "Orientaciones transitorias para la gestión de proyectos de inversión" del Sistema General de Regalías del Departamento Nacional de Planeación, en el numeral 8. Lineamientos para el trámite de ajustes de proyectos de inversión, en la tabla 8-1 se han relacionado las variables sobre las cuales pueden hacerse cambios, de acuerdo con el ajuste presentado aplicando las siguientes variables.

VARIABLE		CAMBIOS QUE SE PUEDEN DAR EN LA VARIABLE
Actividades y costos	Costo de las actividades existentes	Aumento o disminución
	Actividades Nuevas	Inclusión de nuevas actividades
Valor total del proyecto		Aumento, hasta del 50% adicional del valor total inicial del proyecto, con recursos del SGR se podrán aumentar hasta el 20% del valor total inicial del proyecto

Que el municipio de Paicol emitió CONCEPTO DE VIABILIDAD DE AJUSTE al proyecto de inversión denominado: "CONSTRUCCIÓN INFRAESTRUCTURA PARA LA PAZ - PLAZA DE MERCADO MUNICIPIO DE PAICOL DEPARTAMENTO DEL HUILA con BPIN20201301011785, del cual es ejecutor.

Que el ajuste requerido al proyecto denominado CONSTRUCCIÓN INFRAESTRUCTURA PARA LA PAZ - PLAZA DE MERCADO MUNICIPIO DE PAICOL DEPARTAMENTO DEL HUILA con BPIN20201301011785, presenta el siguiente detalle:

FUENTES DE FINANCIACION					
ENTIDAD	**FUENTE DE RECURSOS**	**VALOR INICIAL APROBADO**	**VALOR DEL AJUSTE**	**VIGENCIA**	**VALOR TOTAL CON AJUSTE**
Municipio de Paicol	SGR - Asignaciones directas	780,708,333.28	-57.618.828,00	2021-2022	723,089,505.28
Municipio de Paicol	SGR - Asignaciones directas anticipo 5%	749,770,652.88	0,00	2021-2022	749,770,652.88
Municipio de Paicol	SGR - Asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría	169,158,802.84	0,00	2021-2022	169,158,802.84
Monto Total		**$ 1.699.637.789**	$57.618.828,00		**$1.642.018.961**

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, el alcalde del Municipio de Paicol - Huila,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el ajuste del presupuesto de proyecto de inversión denominado CONSTRUCCIÓN INFRAESTRUCTURA PARA LA PAZ - PLAZA DE MERCADO MUNICIPIO DE PAICOL DEPARTAMENTO DEL HUILA con BPIN20201301011785, por valor a reducir en **CINCUENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE ($57.618.828,00)** conforme a la parte motiva.

ARTICULO SEGUNDO: ASIGNAR los recursos aprobados al ajuste del proyecto denominado CONSTRUCCIÓN INFRAESTRUCTURA PARA LA PAZ - PLAZA DE MERCADO MUNICIPIO DE PAICOL DEPARTAMENTO DEL HUILA con BPIN20201301011785 de la forma detallada a continuación:

CODIGO BPIN	NOMBRE DEL PROYECTO	SECTOR	FASE	VALOR TOTAL
20201301011785	CONSTRUCCIÓN INFRAESTRUCTURA PARA LA PAZ - PLAZA DE MERCADO	AGRICULTURA Y	III	$1.642.018.961,00

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Nombre: Erika Vargas	Nombre: Maria Camila Camero	Nombre: Jonh Jairo Perdomo G.

	MUNICIPIO DE PAICOL DEPARTAMENTO DEL HUILA	DESARROLLO RURAL		
FUENTE	**TIPO DE RECURSO**		**CRONOGRAMA MGA**	**VALOR**
SGR – Municipio de Paicol Huila	SGR - Asignaciones directas		2021	723,089,505.28
SGR – Municipio de Paicol Huila	SGR - Asignaciones directas anticipo 5%		2021	749,770,652.88
SGR – Municipio de Paicol Huila	SGR - Asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría		2021	169,158,802.84
VALOR OBRA				$1.521.256.961,00
VALOR INTERVENTORIA				$120.762.000,00

ARTICULO TERCERO. - La ejecución del proyecto de inversión se adelantará, con estricta sujeción al régimen presupuestal definido en la Ley 2056 de 2020, al de contratación pública y las demás normas legales vigentes. El ejecutor garantizará la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto de inversión, así como el suministro y registro de la información requerida por el Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control.

ARTÍCULO CUARTO. - Comuníquese el presente acto administrativo a la entidad pública designada ejecutora y encargada de adelantar la contratación del proyecto.

ARTÍCULO QUINTO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Paicol Huila al primer día del mes de diciembre de 2021.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JONH JAIRO PERDOMO GONZALEZ
Alcalde Municipal

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Nombre: Erika Vargas	Nombre: Maria Camila Camero	Nombre: Jonh Jairo Perdomo G.